

INFORME SECRETARIAL: Palmira 21 de diciembre de 2023. A Despacho, el presente proceso pendiente de la elaboración del informe de valoración de apoyos. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2299
Radicación: 2022-370

Palmira, veintiuno (21) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisado el proceso se observa que en el Auto Admisorio No 1013 del 14 de Junio de 2023 se ordenó entre otros puntos: "TERCERO: ORDENAR la elaboración del informe de valoración de Apoyos al señor ALEXANDER RIVERA CIFUENTES, a través de personería pública de Palmira. Líbrese por secretaria el respectivo oficio al correo electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co.", sin que a la fecha lo hayan allegado, por tanto, se ordena requerir a dicha entidad para que hagan lo propio. Líbrese por secretaria el respectivo oficio.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la Personería Municipal de Palmira (correo electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co), para que alleguen el informe de la valoración de Apoyos al titular del acto jurídico, ALEXANDER RIVERA CIFUENTES, de conformidad con el Art 38 numerales 3 y 4 de la Ley 1996 de 2019 que modifica el Art. 386 del C.G.P.

SEGUNDO: LIBRAR por Secretaria el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No 197 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Diciembre 22 de 2023

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4eaca7df311cbd37e0c0f6b30755a8bce1d5e859f0375830fd6b182330ea990**

Documento generado en 21/12/2023 10:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>